



## CONVOCATORIA

CONTRATACION DE SERVICIO DE EQUIPO DE SONIDO PARA JUEGOS DE FLORALES NACIONALES 2025. UGEL SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA.

### LUGAR DE PRESENTACIÓN:

MESA DE PARTES FÍSICA (PRESENTAR EN SOBRE CERRADO) Y/O VIRTUAL DE LA UGEL CALCA.

### FECHA DE PRESENTACIÓN:

DEL 07/07/2025 AL 08/07/2025.

### HORARIO:

DIA: 07/07/2025-08/07/2025 MANERA VIRTUAL LAS 24 HORAS

### ADJUNTAR:

- FICHA RUC
- DECLARACIONES FIRMADAS
- COPIA DE DNI
- ESTAR DENTRO DEL RUBRO DEL SERVICIO SEGÚN SUNAT
- ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA
- ATENCIÓN Y OBSERVACIÓN: TODA COORDINACIÓN ENTRE OTROS CON EL ÁREA DE ABASTECIMIENTO.

ATENTAMENTE.

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA

PC. RONALDO SARDIENTO LUNA  
RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO

### SOLICITUD DE COTIZACIÓN N°

UNIDAD EJECUTORA : 311 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001550  
N° E/M : 00039

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha : 07/07/2025	Moneda : S/.
Concepto :	CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO PARA JUEGOS FLORALES NACIONALES -2025		

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	940100040038	ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO	
<b>TOTAL</b>			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA

**Condiciones de Compra**

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Días/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:  
Descripción del Servicio



REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA

CPD RONALDO SARMIENTO LUNA  
RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO



**ANEXO 01**

**DECLARACIÓN JURADA**

SEÑORES:

**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.**

PRESENTE. -

DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN

YO.....

IDENTIFICADO CON DNI.....RUC.....

.....CON DOMICILIO LEGAL:.....

.....DEL DISTRITO.....PROVINCIA.....DEPARTAMENTO

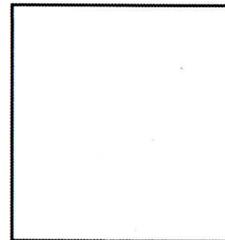
**DECLARO BAJO JURAMENTO.**

- NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, NI CON EMPRESAS PRIVADAS, ASÍ MISMO ESTOY AL DÍA CON PAGOS A LA SUNAT.
- LUEGO DE EXAMINADO LOS DOCUMENTOS DE PROCEDIMIENTO DE LA REFERENCIA Y CONOCIENDO TODOS LOS ALCANCES Y LAS CONDICIONES EXISTENTES, ASUMO EL COMPROMISO DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES, ASIMISMO CON 1.A CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN SEÑALADAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE SE INDICAN.

CALCA, ..... DE..... DEL 2025

Atentamente,

FIRMA





## ANEXO 02

### CARTA DE AUTORIZACIÓN PAGO EN CCI

SEÑORES:

**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.**

Asunto: Autorización para pago con abonos en cuenta CCI

Por medio del presente, comunico a usted, que mi número de código de cuenta interbancaria CCI, en soles del banco .....es:

**PROVEEDOR** : .....

**R.U.C. N°** : .....

**TELEFONO** : .....

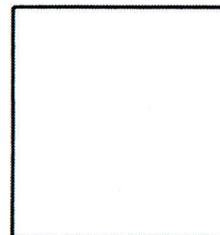
**N° CCI N°** : .....

**CORREO** : .....

En tal sentido, agradeceré se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a mi nombre sean abonados en la cuenta que corresponde el indicado CCI

Así mismo dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente orden de compra y/o de servicio o las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato quedara cancelada para todos los efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere al primer párrafo de la presente.

Atentamente.



FIRMA



**GOBIERNO REGIONAL  
DEL CUSCO**

**GERENCIA  
REGIONAL DE  
EDUCACIÓN CUSCO**



**UNIDAD DE GESTION  
EDUCATIVA LOCAL  
CALCA**

**ABASTECIMIENTO**

*"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"*

## ANEXO 03

# DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES:

**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.**

PRESENTE. -

DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN

YO \_\_\_\_\_

IDENTIFICADO CON DNI \_\_\_\_\_ RUC \_\_\_\_\_

DOMICILIO LEGAL \_\_\_\_\_

DEL DISTRITAL \_\_\_\_\_ PROVINCIA \_\_\_\_\_

DEPARTAMENTO \_\_\_\_\_

AL AMPARO DE DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 41°Y 42° DE LA LEY N° 27444-  
LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.

DECLARO BAJO JURAMENTO.

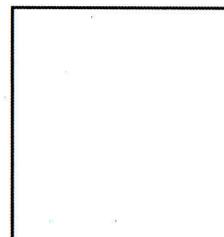
- NO TENGO RELACIÓN DE PARENTESCO CON EL PERSONAL QUE LABORA EN LA UGEL LA CALCA DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES PENALES.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES JUDICIALES.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES POLICIALES.

LA PRESENTE DECLARACIÓN LA REALIZO EN HONOR A LA VERDAD; Y EN CASO DE COMPROBARSE FRAUDE O FALSEDAD EN LA DECLARACIÓN; ME SOMETO A LAS CONSECUENCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 32.3) DEL ARTÍCULO 32° DE LA LEY N° 27444.

CALCA, ..... DE.....DEL 2025

Atentamente,

FIRMA



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### DATOS GENERALES:

GEREDU	GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UGEL	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CALCA
DIRECCIÓN	MARISCAL CASTILLA S/N
CORREO ELECTRÓNICO	Unidadejecutora311@ugelcalca.gob.pe
TELÉFONO	084-202270
DIRECTOR DE LA UGEL	Mg. Elmer Cusiyanpanqui Tecsi.
JEFE DEL ÁREA DE AGA	Prof. Willy Coanqui Rondon

#### 1. FINALIDAD:

Mediante Resolución Viceministerial N 051-2025- MINEDU, se aprueba las bases de los concursos educativos nacionales siendo una de ellos, los Juegos Florales Escolares Nacionales; con el objetivo de estimular las capacidades de expresión del arte en todas sus manifestaciones, como artes musicales, escénicas, visuales, literarias y tecnológicas.

#### 2. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN:

##### 2.1. OBJETIVO GENERAL

- Promover la identidad con las diferentes manifestaciones de la cultura local y regional mediante expresiones que son creaciones culturales en artes musicales, escénicas, visuales, literarias y tecnológicas.
- Realizar el concurso de los Juegos Florales Escolares Nacionales en su segunda etapa a nivel UGEL Calca, promoviendo las expresiones artísticas que se propicie el desarrollo integral de los estudiantes a través de actividades lúdicas, recreativas, que les ayuden en su desarrollo físico, social y emocional saludable.

##### 2.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Promover el talento artístico de los estudiantes en las manifestaciones artísticas tales como: Artes Escénicas (Teatro, baile urbano, danza tradicional), Artes Musicales (Canto solista, canto grupal y ensamble instrumental). Artes Visuales (Pintura, Creación colectiva, Arte tradicional, escultura y fotografía), Artes literarias (poesía) y Diseño y Tecnología (corto audiovisual e historietas interactivas).
- Evaluar en la etapa UGEL Calca, los trabajos clasificados de los JFEN de las IIEE de la EBR, los CEBE Y CEBA, mediante una planificación y organización que permita seleccionar a los ganadores de manifestaciones artísticas más idóneas para la participación en la siguiente etapa.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO  
 UGEL CALCA U.E. 311  
 Prof. Johnny Conchika Albarca  
 ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO  
 UGEL CALCA U.E. 311  
 Lic. Landy Escobar Gómez  
 ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO  
 U.E. 311 - UGEL CALCA

Mg. Willy Rondon Coanqui  
 JEFE DEL AREA DE GESTION PEDAGOGICA

**Hagamos  
HISTORIA**

Calle Mariscal Castilla s/n  
 Teléfono: 084-202270  
 e-mail: ue311@ugelcalca.gob.pe  
<http://www.web.ugelcalca.gob.pe/>



- Asegurar la inscripción de los estudiantes de acuerdo a las disciplinas y categorías en el que han obtenido en primer lugar en el concurso JFEN de la etapa UGEL Calca, para su participación en la etapa DRE sea en las disciplinas de manera presencial y no presencial mediante una coordinación constante con los grupos clasificados.

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN:

N°	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Equipo de sonido 2 parlantes con pedestal y 2 parlantes de retorno (ALQUILER) por 2 días	Unidad	1
2	Tachos led	Unidad	10
3	Micrófonos alámbricos con pedestales (ALQUILER)	Unidad	8
4	Micrófonos inalámbricos personales(teatro) en vincha (ALQUILER)	Unidad	8

4. REGLAMENTOS TÉCNICOS:

- Constitución Política del Perú. de 1993.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014- MIMP.
- Ley 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2024, "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagogicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales , Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2024".

Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.

Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

Decreto Supremo N° 006-2017-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29535, Ley que otorga reconocimiento oficial a la lengua de señas peruana.

- Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.

Resolución Viceministerial N° 151-2023-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para la organización y funcionamiento de los PRITE, CEBE, SAANEE, PANETS, y CREBE".

Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la Educación Básica para el año 2024".

Resolución Ministerial 09-2024-MINEDU "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2024" y su modificatoria RM N° 060-2024-MINEDU.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO  
U.E. 311 UGEL CALCA

Prof. Johnny Conchita Albarra  
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA DE EDUCACIÓN CUSCO  
UGEL CALCA U.E. 311

Lic. Larribio Escobarina Góngora  
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
UGEL CALCA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA  
UGEL CALCA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO  
U.E. 311 UGEL CALCA

Mgt. Willy Roldán Loanqui  
JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Hagamos  
**HISTORIA**

Calle Mariscal Castilla s/n  
Teléfono: 084-202270  
e-mail: ue311@ugelcalca.gob.pe  
<http://www.web.ugelcalca.gob.pe/>



- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese de haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato u orden de compra, que no sea imputable a las partes.

**12. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN:**

EL POSTOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Así mismo, EL POSTOR, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal para evitar los referidos actos o prácticas.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA DE EDUCACIÓN CUSCO  
UGEL CALCA U.E. 311

*Lic. Ladislao Escalante Góngora*  
Lic. Ladislao Escalante Góngora  
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO  
UGEL CALCA U.E. 311

*Prof. John Concha Abarca*  
Prof. John Concha Abarca  
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO  
U.E. 311 - UGEL CALCA

*Mgtr. Willy Rondon Coanqui*  
Mgtr. Willy Rondon Coanqui  
JEFE DEL AREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA